

31 Oct. 157

84/4011

#7274
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Por cuyo medio se autoriza
al comite Pro-Busto del Generalissimo
Rafael L. Trujillo M., del municipio
de Esperanza, Prov. de Santiago
a erigir un busto del ilustre
Benefactor de la Patria y Padre de
la Patria Nueva en el Parque de
recreo de esa localidad.

6 Puzas



Handwritten signature

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6326

31 OCT 1957

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted la Resolución aprobatoria que autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de esa localidad.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Sánchez i Sánchez

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Handwritten number 11041011



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

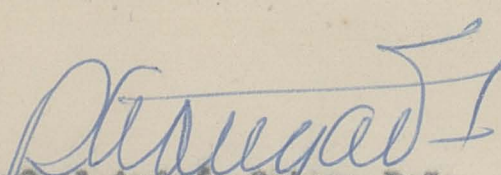
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Esperanza, Provincia de Santiago, para que se le autorice a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en aquella Ciudad.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el Parque de Recreo de esa Ciudad, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de esa localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-


Rafael Andrés Ortega Peña
Sec. ad-hoc.


Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente


Rafael Uribe Montás
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 5^a 1957
REGISTRADA con el Número 2789
en el folio 26 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 27 1957

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00123

Ciudad Trujillo, D.N.,
5 de noviembre, 1957.

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.6326 de fecha 21 de octubre del corriente año y del proyecto de Resolución, por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de esa localidad.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

01/14/012

C0124

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
5 de noviembre de 1957.

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de esa localidad.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

nr.

12115029



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Esperanza, Provincia de Santiago, para que se le autorice a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en aquella Ciudad.-

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el Parque de Recreo de esa Ciudad, como justisiero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de esa localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Carlos Sanchez i Sanchez
Presidente

(Fdos) Rafael Uribe Montás
Secretario

Rafael Andrés Ortega Peña
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ASUNTO

PAGE


Vista la solicitud que por medio de la Gerencia de Asesoría
de Recursos Humanos, se dirige al Congreso Nacional
para que se autorice al Sr. [Nombre] a viajar a los Estados Unidos
de Norteamérica, en el mes de [Mes] del año [Año], para asistir a un
curso de capacitación en el área de [Área], en el marco de la
política de desarrollo humano del Gobierno Nacional, y en virtud de lo
dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República.

RESOLUO:

El Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día [Día] del mes de [Mes] del año [Año], ha acordado y resuelto lo siguiente:

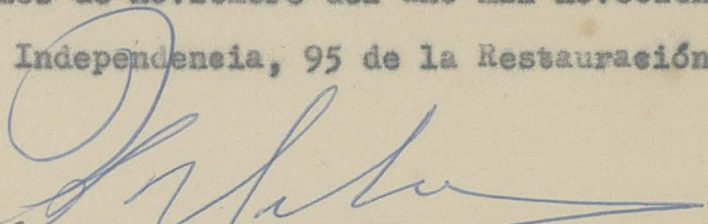
Se autoriza al Sr. [Nombre] a viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, en el mes de [Mes] del año [Año], para asistir a un curso de capacitación en el área de [Área], en el marco de la política de desarrollo humano del Gobierno Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

10 LEGISLATURA *Quinta Sesión*
 REGISTRADA AL No. *111*
 an el folio *1* del libro letra *S*
 No. *111* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos *111* por el Senado
 Y en su escrito en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
[Firma]
 Jefe de las Oficinas del Senado


ASUNTO: Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo, del Municipio de Esperanza, a erigir un busto del Benefactor de la Patria. PAG. 2.-

Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-



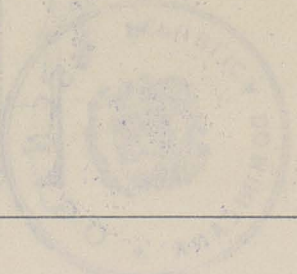
PORFIRIO HERRERA
Presidente



MANUEL JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario.



Regional, en Ciudad Trujillo, Estado Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, años LIII de la Independencia, 95 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'Julio A. Sánchez']

1^a LEGISLATURA *Ord. de 1937*

REGISTRADA AL No. *789*

en el folio *7* del libro letra *F*

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos yedados por el Senado

y en la da *789*

y en las en máquina a razón de dos espacios

interlineos

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23222

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
7 de noviembre, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No.124, del 5 del corriente, cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque de recreo de aquella localidad, ha sido promulgada en fecha 7 de noviembre en curso, y registrada con el No. 4792.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

19/15030